

VISTO:

La Ordenanza N° 4524 y los acuerdos realizados entre la Municipalidad de Zárate y la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M., y el Expediente Municipal N° 4121-7076/2023; y-

CONSIDERANDO:

Que, entre la Municipalidad de Zárate y la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M. se ha suscripto un acuerdo aprobado por Ordenanza N° 4524, por el cual la primera reasume la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües cloacales en el Partido de Zárate, y por ende la percepción directa del pago del tributo "Servicios Sanitarios", situación configurada a partir del 01 de abril de 2017;

Que, la empresa Aguas de Zárate S.A.P.E.M., solicita a la Municipalidad asistencia financiera para asumir los gastos operativos que genera el servicio, y que en ésta oportunidad formaliza su pedido a través del expediente de vistos, para cubrir las necesidades por el mes de diciembre de 2023;

Que, resulta imprescindible acceder al pedido realizado por la SAPEM, entendiendo la importancia de garantizar el pago en tiempo y forma de los compromisos asumidos por la firma Aguas de Zárate, que incluye el correcto pago de los sueldos al personal de planta, y atendiendo, asimismo, a la participación mayoritaria que posee la Municipalidad en la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M.;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°: Dispóngase el otorgamiento de un aporte financiero en carácter de subsidio no reintegrable para financiar gastos corrientes del mes de diciembre de 2023, con cargo a rendición de cuentas a la empresa Aguas de Zárate S.A.P.E.M., por la suma de pesos treinta y siete millones quinientos noventa y siete mil ochenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$37.597.087,53).-

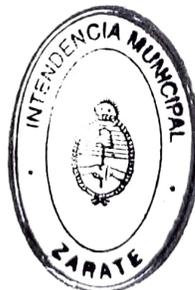
Artículo 2°: El gasto dispuesto en el artículo 1°, deberá afectarse a: **Jurisdicción:** 1110104000 - Secretaría de Servicios Públicos; **Programa:** 41 - Servicios Urbanos; **Actividad:** 08 - Obras Sanitarias; **Partida:** 5.5.2.0. Transferencias a empresas públicas no financieras para gastos corrientes; **Fuente de Financiamiento:** 110 - Origen Municipal, del presupuesto vigente.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, Lic. CRISTIAN MAZZOLA.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de General, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Tesorería y Contaduría Municipal, y archívese.-



Lic. CRISTIAN ANDRES MAZZOLA
Secretario de Hacienda
y Finanzas Públicas



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: 1189